



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 008 2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 18 ENE. 2018

VISTO:

El Informe Técnico-Legal N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGAJ, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Política y Competitividad y de Fauna Silvestre y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, constituyéndose en la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece como función del Serfor, coordinar y promover el fortalecimiento de capacidades en el sector forestal y de fauna silvestre, *[en el ámbito]* público y privado;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece como función de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, la de promover y difundir los temas y el uso de material de enseñanza sobre la gestión forestal y de fauna silvestre en la currícula educativa en todos los niveles, siendo función específica de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades;

Que, el Serfor debe realizar acciones orientadas contribuir con el fortalecimiento de capacidades; pudiendo comprenderse entre estas acciones, la de promover y fomentar capacitaciones académicas en materia forestal y de fauna silvestre, con la finalidad de difundir la normativa vigente, las funciones del Serfor como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, entre otros;

Que, el sector forestal y de fauna silvestre, no sólo es importante por los beneficios sociales y ambientales que puede proporcionar a las generaciones presentes y futuras, sino también por los beneficios económicos que puede significar para el desarrollo del país; por lo que, resulta necesario contar con un equipo humano, altamente competitivo, que pueda guiar de manera clara y con visión de largo plazo, la gestión forestal y de fauna silvestre del Perú, con capacidades y conocimientos cimentados en la materia, que hagan posible la implementación y ejecución de las políticas institucionales en el sector, así como el cumplimiento de la normativa vigente y el alcance de la finalidad de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763;

Que, con el documento de vistos, se ha propuesto el desarrollo del Primer Curso Especializado en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, indicando que su implementación contribuiría con formación académica especializada en materia forestal y de fauna silvestre del público en general y, especialmente, de los estudiantes universitarios y recién egresados, lo cual reforzará sus capacidades y conocimientos en la materia, asimismo, es un medio para difundir las funciones del Serfor como ente rector del SINAFOR;

Que, también se propone que los alumnos que sean estudiantes de los últimos años o egresados universitarios de la carrera de derecho y que ocupen los cinco primeros puestos podrán realizar sus prácticas pre-profesionales o profesionales en Serfor y tendrán la posibilidad de desarrollar su carrera profesional en la institución, de acuerdo a los requerimientos de cada área, con el fin de incorporar, fidelizar y formar colaboradores altamente competitivos, con vocación de servicio, ética y compromiso.

Que, en atención a ello, corresponde aprobar la realización del Primer Curso Especializado en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, el mismo que contribuirá con la formación académica y profesional de los participantes, constituyendo un espacio propicio para difundir la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y las funciones del Serfor, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR;

Con el visado del Director General de Dirección General de Política y Competitividad y de Fauna Silvestre; de Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y del Secretario General; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización del "Primer Curso Especializado en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Fortalecimiento y Capacidades, el diseño, aprobación, difusión y ejecución del "Primer Curso Especializado en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre", y disponer que, en coordinación con la Oficina General de Administración, se adopten las acciones administrativas necesarias para su implementación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la contratación, bajo la modalidad de prácticas pre-profesionales o profesionales, de los participantes que sean estudiantes de los últimos años o egresados universitarios de la carrera de derecho y que ocupen los cinco primeros puestos en el "Primer Curso Especializado en Legislación Forestal y de Fauna Silvestre".

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



John Leigh Vetter

Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y
de Fauna Silvestre